



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000177*

Callao, 25 JUL 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Julio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Oficio N° 1848-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP-CPAEU, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, expresa su preocupación por la significativa carencia de áreas verdes urbanas en diversos distritos de Lima Metropolitana y el Callao, que los mantiene alejados del Standard de 9 m<sup>2</sup> de área verde por habitante fijado por la Organización Mundial de la Salud, en ese sentido, se ha propuesto desarrollar en el presente año el proyecto "HABILITACIÓN DE ESPACIOS VERDES URBANOS", el mismo que se llevará a cabo con participación de las municipalidades interesadas a través de la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional; el monto de inversión que requiere el proyecto será compartido entre VIVIENDA que se hará cargo del 80%, quedando el 20% restante a cargo de la municipalidad, invitando a la Municipalidad Provincial del Callao para que participe en este proyecto;

Que, el Informe N° 038-2009-MPC-GGDU-OPI-JNT, emitido por la Oficina de Proyectos de Inversión, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la propuesta del convenio es procedente, siendo éste el mecanismo de procedimiento que facilita una mutua colaboración y la suma de esfuerzos para el desarrollo de actividades de apoyo técnico y financiero estando éstas dentro de su competencia; igualmente la Gerencia General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando N° 1685-2009-MPC/GGDU, es de opinión favorable sobre la suscripción de dicho convenio;

Que, el Informe N° 365-2009-MPC-GGPMA-GPJT, emitido por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres, dependiente de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, considera que el convenio es oportuno y viable, ya que la habilitación de los espacios verdes urbanos, mediante la instalación de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, dará forma a espacios a denominarse como arboledas en el mejor de los casos o involucrará el establecimiento de espacios a denominarse como parques, bermas centrales y/o laterales;

Que, el Memorando N° 936-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que el Convenio Marco para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao, converge con los objetivos Institucionales de la Municipalidad Provincial del Callao, ya que tiene programado ejecutar el mejoramiento de la mayor cantidad de Parques de lo que resta del año dentro de la Provincia; la ejecución del convenio permitirá que los costos de inversión de proyectos sean compartidos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con un 80% a su cargo, quedando el 20% restante a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, para lo cual deberán especificarse en posteriores convenios específicos previa opinión técnica de la Gerencia General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto al 20% que como contraparte le corresponde financiar a la Municipalidad Provincial del Callao; asimismo, las nuevas habilitaciones y rehabilitaciones de áreas verdes, deberán tomarse en cuenta en la elaboración de la estructura de costos del Arbitrio de Parques y Jardines, en tanto que la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, deberá prever los gastos de operación y mantenimiento contemplados en la fase de preinversión del ciclo del proyecto; opina y recomienda la suscripción del mencionado convenio, tomando en cuenta las sugerencias establecidas que servirán de base para la suscripción de posteriores convenios específicos;

Que, el Informe N° 360-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que estando a que el objeto del convenio es que la Municipalidad Provincial del Callao, conviene en autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que formule los Proyectos de Inversión Pública de Competencia Exclusiva Municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y que el mencionado Ministerio se compromete a formular los referidos proyectos, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, resulta claro que el mismo se encuentra arreglado a las normas legales vigentes sobre la materia, por lo que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio denominado: Convenio Marco para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao, y autorizar su suscripción.
2. Encargar a las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, Protección del Medio Ambiente, y Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENSA ARANA ARRIGOLA  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
20 SEP 2012  
Callao

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao